

19 º SIMPOSIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CONTABLE

CONTABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA

RECONOCIMIENTO CONTABLE DE LOS INTANGIBLES

(Conceptualización y Análisis de Casos)

**CP/LA GIAI LEVRA, Valeria
Mg, DE VEGA, Raúl E.
CP/LA BARBANO, Leonardo
CP/LA BASUALDO, Marcos**

La Plata, 30 de Noviembre de 2023.

RECONOCIMIENTO CONTABLE DE LOS INTANGIBLES (Conceptualización y Análisis de Casos)

PALABRAS CLAVE:

ACTIVOS INTANGIBLES - RECONOCIMIENTO CONTABLE - VALOR RECUPERABLE – BAJA-DESVALORIZACION

RESUMEN:

La normativa contable profesional vigente (RT 17, 41) como aquella que reúne la Norma Unificada Argentina próxima a reemplazarla (RT 54/56), así como disposiciones legales y normativa internacional limitan de manera significativa el reconocimiento patrimonial de los activos intangibles.

En el presente trabajo, se abordará un análisis crítico de las limitaciones que presentan los diferentes cuerpos normativos vigentes en relación con el reconocimiento y medición de recursos intangibles. Esta cuestión se enmarca en la necesidad de los entes, de brindar información contable útil a sus distintos usuarios, para la toma de decisiones. Si bien los estados contables conforman uno de los principales recursos para brindar información en relación a un ente, para la toma de decisiones de inversión y financiamiento, se han puesto de manifiesto importantes limitaciones de los mismos en relación a la calidad e integridad de la información que brindan, poniendo en tela de juicio que la misma sea un fiel reflejo de la realidad del ente emisor.

Es así que se analiza el esquema reglamentario mencionado respecto de sus previsiones para el reconocimiento del intangible, y se abordan las cuestiones de la medición inicial y las posteriores del mismo, vinculando la doctrina con las definiciones normativas.

Posteriormente se aborda el relevamiento hecho sobre la medición y exposición de activos intangibles en diferentes estados contables reales. En él, se analiza a firmas reconocidas tales como:

1. Mastellone Hnos. S.A.
2. Longvie S.A.
3. NH Hotel Group
4. Molinos Agro
5. Havanna S. A
6. Grupo Arcor

En cada una de ellas se refleja el tratamiento de los distintos bienes componentes del rubro a partir del relevamiento y análisis de diferentes juegos de estados contables de empresas de variadas dimensiones y que desarrollan diferentes actividades productivas y económicas. Se puede afirmar que se pone de manifiesto en ellos importantes limitaciones a la información contable en lo que respecta al tema bajo análisis en el presente trabajo. Aquellos intangibles cuyo reconocimiento es admitido por la normativa, se encuentran medidos a valores muy alejados de su valor real, no mostrando la verdadera contribución de estos a la creación de valor para un ente. Esto es así ya que en su inmensa mayoría se encuentran medidos por su valor de incorporación al patrimonio o costo, siendo muy rara vez medidos a su valor razonable. Por otro lado, muchos otros recursos intangibles generadores de valor no se encuentran reconocidos en la información contable que se brinda, ni en los estados contables básicos, ni en su información complementaria.

Durante el mismo también se aborda el cómputo de depreciaciones y las implicancias de la comparación con importes recuperables para culminar con el tratamiento de las bajas de estos activos.

RECONOCIMIENTO CONTABLES DE LOS INTANGIBLES. Conceptualización y Análisis de Casos.

Concepto y reconocimiento en los distintos cuerpos normativos vigentes

Si se analizan los distintos cuerpos normativos vigentes vinculados con el tratamiento de los Intangibles, se puede afirmar que más allá de algunas diferencias de detalle, todos ellos limitan enormemente su reconocimiento contable.

Se desarrollan a continuación las disposiciones de los textos normativos aplicables a entes domiciliados en nuestro país.

a) Ley general de sociedades, norma contable legal.

La ley general de sociedades, norma contable legal, enumera en su artículo 63 los conceptos que deben informarse en el balance general, y en relación a los intangibles se indica en el apartado f) lo siguiente:

*f) Los **bienes inmateriales**, por su costo con indicación de sus amortizaciones acumuladas.*

Es el único rubro en el cual, aclara cuestiones de medición, situación que no se reconoce en la modificación del Código Civil y Comercial (Ley 26.994).

b) Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) Resolución Técnica 56 (RT 56) (2023)

Este cuerpo normativo, los define (párrafo 389) Activos intangibles (distintos de la llave de negocio): Son **activos identificables**, de carácter no monetario y sin sustancia física, que no corresponde que sean tratados aplicando otros requerimientos contenidos en esta Resolución Técnica o en **otras normas contables**.

Y permite su reconocimiento al establecer en el párrafo 390:

Una entidad reconocerá un elemento como un activo intangible (distinto de la llave de negocio) cuando:

- a) cumpla con la definición general del párrafo 22 (conceptualización de que es un Activo) y la definición específica contenida en el párrafo 389;
- b) su medición satisfaga el requisito de confiabilidad (credibilidad);
- c) su contribución a los beneficios económicos futuros de la entidad resulte probable.

En tanto se cumplan las condiciones indicadas en el párrafo anterior, una entidad podrá reconocer como un activo intangible a los desembolsos que responden a:

- a) costos para lograr la constitución de una nueva entidad y darle existencia legal (costos de organización);
- b) costos en que una nueva entidad o una entidad existente deban incurrir en forma previa al inicio de una nueva actividad u operación (costos preoperativos), siempre que:
 - a. sean costos directos atribuibles a la nueva actividad u operación y claramente incrementales respecto de los costos de la entidad si la nueva actividad u operación no se hubiera desarrollado; y
 - b. no corresponda incluir las erogaciones efectuadas como un componente del costo de los bienes de uso.

Este nuevo cuerpo normativo, que entrará en vigencia próximamente, no se contradice en su esencia con las normativas actuales.

La Resolución Técnica 17 (2000) con en su segunda parte, sección 5, acápite 5.13.1. admite el reconocimiento de los intangibles en la medida que:

- a) Se pueda demostrar su capacidad para generar beneficios económicos futuros.
- b) Su costo pueda determinarse sobre bases confiables.
- c) Y no se trate de:
 - Costos de investigaciones** efectuadas con propósito de obtener nuevos conocimientos científicos y técnicos o inteligencia;
 - Costos erogados en el desarrollo interno** de valor llave, marca, listas de clientes y otros que no puedan ser distinguidos del negocio considerado en su conjunto (o un segmento de dicho negocio)
 - Costos de publicidad**, promoción, reubicación o reorganización de una empresa
 - Costos de entrenamiento** (excepto los considerados como parte de los costos preoperativos)

Por lo que, de alguna manera, define el reconocimiento de estos activos más por una enumeración de aquello que no debe incluirse, más que por un detalle o definición de los elementos que si lo integran.

Asimismo, también aclara dicha norma que, cumpliéndose los requisitos de los incisos a) y b) precedentes, si podrán considerarse como intangibles las erogaciones que respondan a:

- a) Costos de organización (para constitución de nuevo ente y los necesarios para darle forma legal)
- b) Costos preoperativos (aquellos en los que se deba incurrir previo al inicio de una nueva actividad u operación, directamente atribuibles a la nueva actividad siempre que sean costos directamente atribuibles a ella y no se corresponda con los que deban ser incluidos en el costo de los bienes de uso producidos).

De todas maneras, en la Resolución Técnica 16 sección 5 cuarto párrafo, se indica que debe informarse en los estados contables, sobre aquellos elementos significativos del patrimonio, que no se reconocen contablemente debido a la imposibilidad de asignarles medición contable confiable. No obstante ello, las normas de exposición nada amplían al respecto. Por lo tanto, en principio nada obsta a que se presenten indicadores en la información complementaria sobre aquellos intangibles cuyo reconocimiento admite la normativa pero de los cuales no se haya podido obtener medición objetiva, aunque nada aclara acerca de aquellos cuyo reconocimiento no admite el texto normativo. Se ampliará al respecto más adelante en el presente trabajo.

La FACPCE publicó al respecto de esta temática el Informe del Área de Contabilidad nro. 23 (2005) del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) cuyo autor es Guillermo G. Español, Activos Intangibles (excepto Llave de Negocio). Este informe va en línea con las disposiciones de las normas nacionales al respecto del reconocimiento de activos intangibles, de su medición y cuestiones vinculadas con depreciaciones de los mismos. Para ampliar al respecto, se remite al mismo.

- c) **Resolución Técnica nro. 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (derogada por la RT 54/56)**

Este cuerpo normativo aplicable a entes pequeños (segunda parte) o entes medianos (tercera parte), solo aclara que se incluirán bajo este rubro los activos que cumplan

con las condiciones de reconocimiento de intangibles, para lo cual debemos remitirnos a las disposiciones de la resolución Técnica 17 ya desarrolladas.

d) International Accounting Standards Board (IASB), (1993) Norma Internacional de Contabilidad 38.

La NIC 38 en su párrafo 8 define a los activos intangibles como aquellos que son identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física.

En su párrafo 12 aclara que se entiende por identificabilidad:

- a) Es separable, es decir susceptible de ser separado o escindido de la entidad, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, o
- b) Surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.

En los Fundamentos de las Conclusiones se aclara en F9 y F10 que la separabilidad no es el único indicador de la identificabilidad, ya que los valores de muchos activos intangibles surgen de derechos transmitidos legalmente por contrato o estatuto y cita el ejemplo de algunas licencias concedidas a una entidad que no son transferibles excepto por la venta de una entidad en su conjunto.

Al respecto de su reconocimiento, establece en su párrafo 21, que un activo intangible se reconocerá si y solo si:

- a) Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y
- b) El costo del activo pueda ser medido en forma fiable.

Nótese que las normas nacionales hablan de que debe poder demostrarse la capacidad para producir beneficios económicos futuros, mientras que la norma internacional se refiere a la probabilidad que estos beneficios fluyan a la entidad.

e) International Accounting Standards Board (IASB) Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Mediana Entidades.

Las disposiciones de este cuerpo normativo en sección 18, se encuentran en línea con las de la NIC 38 en materia de definiciones y reconocimiento, pero agrega en párrafo 18.4 a los fines de su reconocimiento que el activo no debe ser resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

En los párrafos 18.14 y 18.15 a los cuales se remite, enumera los conceptos que deberán tratarse como gastos del periodo y no podrán ser reconocidos como activos intangibles.

Medición inicial.

Algunos autores plantean que el valor al cual un activo intangible debiera incorporarse al patrimonio de un ente debe ser su valor corriente a la fecha de su reconocimiento. En este sentido se manifiesta Fowler Newton (2010, pág. 620). En la mayor parte de los casos se podría decir que el valor corriente al momento de la incorporación al patrimonio, debería coincidir con el costo de adquisición, pero por diversas razones, podría ocurrir que no fuese así, por lo cual sostiene que en esos casos debería registrarse la incorporación al valor corriente. No obstante, el autor también reconoce las dificultades que existen para poder determinar valores corrientes para intangibles en general, no sólo al momento de su incorporación al patrimonio, sino también para la medición en un momento posterior. Por lo que finalmente concluye, admitiendo como razonable, registrar la incorporación de intangibles a su costo, aun en aquellos casos en que se

conoce que no coincide con su valor corriente, pero este último es de difícil obtención o imposible de medir con fiabilidad.

Para la medición inicial de un activo intangible, deberán reconocerse todas las erogaciones necesarias para que el mismo esté en condiciones de ser empleado en la actividad del ente, y deberán distinguirse aquellos que se adquieren de aquellos que se desarrollan internamente y cuyo reconocimiento admite la normativa. En este último caso deberán considerarse:

- a) Los materiales consumidos computados a su costo o su valor corriente, conforme el criterio de medición aplicable según modelo contable.
- b) Los servicios recibidos de terceros o de personal propio.
- c) Depreciación de bienes utilizados para el desarrollo.
- d) Otros de carácter indirecto.

Pueden presentarse dificultades para asignar algunos costos “compartidos” por más de un proyecto, pero el abordaje de estas cuestiones no es específico del tema tratado y excede el marco del presente trabajo.

Las erogaciones posteriores a su medición inicial, sólo se reconocerán como formando parte del activo en la medida que conformen lo que se entiende como una mejora. Esto es en la medida que aumente su capacidad de servicio original, ya sea extendiendo su vida útil o incrementando su productividad. Caso contrario, serán computadas como un gasto del periodo en que se produzcan.

Medición en un momento posterior: doctrina y definiciones normativas.

Los autores proponen la medición a valor razonable como representativo del valor económico de un intangible, en un momento posterior a su incorporación. No obstante, la obtención de un valor razonable de medición fiable, resulta ser muy dificultoso para los elementos que componen este rubro.

Se habla de valores razonables de medición objetiva o fiable, para casos muy puntuales, como algunas franquicias, licencias de taxi, permisos de pesca, concesiones, licencias para quioscos de revistas. Tapia (2015), desarrolla un análisis pormenorizado de las franquicias y licencias como potenciadores del valor de una empresa, con lo cual su medición a valores presentes a los fines de poner realmente de manifiesto su contribución a la creación de valor de un ente sería una cuestión a resolver. Otro caso muy particular lo conforman los derechos de emisión emanados del protocolo de Kioto (celebrado en el año 1997, entre países industrializados, por el cual los países firmantes se comprometían a reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), responsables del calentamiento global) existiendo la posibilidad que los países que reduzcan sus emisiones en mayor medida al compromiso que hubieren asumido, pueden vender los certificados de reducción de emisiones (CERs) excedentarios a los países que no hayan alcanzado a cumplir con su compromiso. Para estos casos muy particulares, podría decirse que se desarrolla un mercado. Pero en general, si bien, claramente los intangibles son producto de compra venta y se negocian libremente, Casinelli (2008, pág. 263) concluye que este tipo de transacciones son relativamente infrecuentes y no permiten suministrar evidencia sobre su valor corriente al momento de celebración de la transacción, siendo que además, no son precios que estén disponibles para el conocimiento del público en general.

Sería imposible pretender encontrar un valor de estas características para una patente de invención o para una marca determinada, atento a que no existe para ellos un mercado con continuidad y transparencia. Puede ser que algún intangible tenga valor de cambio, pero no por ello podemos decir que exista un mercado que permita definir un valor razonable fiable, atento que no existen ofertas frecuentes y concretas para su compra. Se podría determinar su valor a partir del valor de la empresa en su conjunto por ser inescindibles de ella, pero la medición de la empresa completa puede ser de difícil o costosa obtención.

Por ende, la única opción viable para una medición objetiva disponible, parece ser su costo, neto de depreciaciones acumuladas de corresponder, y con límite en valor recuperable. Este es el

criterio mayoritariamente adoptado por los cuerpos normativos, con una excepción limitada por parte de las NIIF, como se expone más adelante.

La RT 17 establece que los activos intangibles se medirán a su costo neto de depreciaciones acumuladas de corresponder. Idéntica postura adopta la RT 41 tanto para pequeñas como para medianas empresas.

Las NIC 38 en su párrafo 75, admiten que con posterioridad al reconocimiento inicial de un activo intangible, este sea medido por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada, y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido. Para poder aplicar este criterio, el valor razonable deberá provenir de un mercado activo. En caso de no poder definir un mercado activo, entonces sólo se admite su medición al costo neto de depreciaciones acumuladas. Más arriba se han emitido comentarios acerca de las dificultades o limitaciones concretas para encontrar un valor razonable de medición objetiva para gran parte de los intangibles que se reconocen contablemente y se informan en los estados contables.

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeños y Medianos Entes, no admite la aplicación del modelo de revaluación, por ende, solo es factible medir al costo neto de depreciaciones, con limite en valor recuperable.

Relevamiento sobre la medición y exposición de activos intangibles en diferentes estados contables reales.

1. MASTELLONE HERMANOS S.A.

3.8 Activos intangibles

Los activos intangibles incluyen marcas y patentes.

Los activos intangibles de vida definida adquiridos separadamente son valuados a su costo reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.2 neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas y pérdidas por desvalorización acumuladas. Las amortizaciones son calculadas aplicando el método de la línea recta durante la vida útil estimada de los activos intangibles. Las vidas útiles aplicadas y el método de amortización son revisados a la fecha de cierre de cada ejercicio, dando efecto a cualquier cambio en las estimaciones en forma prospectiva.

Un activo intangible se deja de reconocer cuando se da de baja o cuando no se espera que genere beneficios económicos futuros por su uso o venta. La ganancia o pérdida proveniente de la cancelación de un activo intangible es medida como la diferencia entre el ingreso neto obtenido por la venta y el valor registrado del activo reexpresado en moneda homogénea y se imputa a resultados cuando el activo es cancelado.

Fuente: MASTELLONE HERMANOS S.A. Estados Financieros al 31/12/19 (pág. 19.)

La actividad principal de Mastellone Hermanos S.A. es la industrialización y comercialización de productos, subproductos y derivados de la leche. La sociedad comercializa sus productos lácteos bajo diferentes marcas, incluida La Serenísima, La Armonía, Ser y Finlandia, entre otras.

2. LONGVIE S.A

g) Bienes Intangibles

Marcas y Patentes

Las partidas de este rubro –Marcas y Patentes- se encuentran valuadas netas de la correspondiente amortización acumulada y fueron reexpresadas a moneda de cierre.

Con fecha 3 de julio de 1997 la Sociedad ha adquirido las marcas Kenia y otras relacionadas, como consecuencia de haber sido la adjudicataria en el proceso licitatorio convocado en los autos "Kenia S.A./Quiebra", por un valor total de \$ 1.500.000. Bajo esta marca la Sociedad lanzó una nueva línea completa de productos. Se amortizó en forma lineal desde el 1º de abril de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2011.

La Sociedad toma en cuenta periódicamente la aparición de situaciones de origen externo y/o interno que pudieran hacer variar el valor recuperable o de utilización económica, para proceder -de corresponder- a registrarlos contablemente.

Fuente: LONGVIE S.A. Estados Financieros Consolidados al 31/12/19 (pág. 19.)

La principal actividad de LONGVIE S.A. es la fabricación y comercialización de artefactos de gas (cocinas, hornos, anafes, calefactores, termotanques, calefones, etc) y lavarropas.

3. NH HOTEL GROUP.

4.3 Activos Intangibles

Se consideran activos intangibles aquellos activos no monetarios y específicamente identificables que han sido adquiridos a terceros o han sido desarrollados por el Grupo. Sólo se reconocen contablemente aquellos cuyo coste puede estimarse de manera objetiva y de los que se espera obtener en el futuro beneficios económicos.

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste de adquisición o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Se consideran de "vida útil indefinida" aquellos para los que se concluye que contribuirán indefinidamente a la generación de beneficios. El resto de los activos intangibles se consideran de "vida útil definida".

Los activos intangibles de vida útil indefinida no se amortizan, por lo que son sometidos al "test de deterioro" al menos una vez al año (véase Nota 4.4).

Los activos intangibles con vida útil definida se amortizan siguiendo el método lineal, en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes.

En el capítulo "Activos intangibles" se recogen, fundamentalmente, los siguientes conceptos:

- i) Derechos de explotación hotelera: recoge por un lado el coste del derecho de explotación del Hotel NH Plaza de Armas de Sevilla, adquirido en 1994, cuya amortización se imputa al estado del resultado integral consolidado a lo largo de los 30 años de duración del contrato y según una cuota creciente con un porcentaje de aumento del 4% anual. Por otro lado, como consecuencia de la entrada en el perímetro de consolidación de Hoteles Royal, S.A. reconoció dentro de esta línea los derechos de explotación del portfolio de hoteles con una duración de 35 años.
- ii) Las "Primas por contratos" recogen los importes pagados como condición para la obtención de determinados contratos, amortizándose linealmente en función de la duración del contrato. Esta línea recoge primas de contratos de alquiler. Al cierre del 2017 se recogía en este epígrafe la prima por el acuerdo marco firmado con Grupo Inversor Hesperia, S.A. para la gestión de 28 hoteles el cual finalizó durante el ejercicio 2018 (véase Nota 7.1).
- iii) Las "Concesiones, patentes y marcas" recogen, básicamente, los desembolsos realizados por Gran Círculo de Madrid, S.A. en la obra de rehabilitación y remodelación del edificio en que se ubica el Casino de Madrid. La amortización de dichas obras se calcula linealmente teniendo en cuenta el plazo del contrato de concesión de la explotación y gestión de los servicios que se prestan en el edificio donde se halla situado el Casino de Madrid que concluye el 1 de enero de 2037. Adicionalmente, se incluyen en este epígrafe las marcas del Grupo Royal con una vida útil de 20 años.
- iv) Las "Aplicaciones informáticas" incluyen los costes incurridos por las Sociedades del Grupo en la adquisición y desarrollo de diversos programas informáticos adquiridos por las diferentes sociedades consolidadas. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal a razón de un 20-25% anual.

Fuente: NH HOTEL GROUP, Informe Anual 2018. (pág. 25.)

NH HOTEL GROUP, constituyen un grupo económico que desarrollan actividades hoteleras, con 350 hoteles operativos en 28 países, disponiendo de más de 54 mil habitaciones.

4. MOLINOS AGRO

3.1.6 Activos intangibles y plusvalía

Los activos intangibles, que incluyen patentes y licencias, se miden inicialmente a su costo. Después del reconocimiento inicial, se contabilizan al costo menos la amortización acumulada y la pérdida acumulada por deterioro del valor, en caso de existir. Los activos intangibles generados internamente no se capitalizan y el desembolso se refleja en el estado del resultado integral en el ejercicio en el que se incurre en el desembolso.

Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan a lo largo de sus vidas útiles económicas y se evalúan para determinar si tuvieran algún deterioro del valor siempre que haya un indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido un deterioro. El periodo de amortización y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada ejercicio sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada o el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros en el activo se contabilizan al cambiar el periodo o método de amortización, según corresponda, y se tratan como cambios en las estimaciones contables. El gasto de amortización en activos intangibles con vidas útiles finitas se reconoce en el estado del resultado integral en la categoría de gastos que resulte coherente con la función de los activos intangibles.

Las ganancias o pérdidas que surjan de dar de baja un activo intangible se miden como la diferencia entre el producido neto de la disposición y el importe en libros del activo, y se reconoce en el estado del resultado integral cuando se da de baja el activo.

La Sociedad no posee activos intangibles designados como de vida útil indefinida.

La amortización se calcula en forma lineal, aplicando tasas anuales a lo largo de las vidas útiles estimadas de los intangibles utilizando las alícuotas descritas en la nota 15.

La plusvalía se mide inicialmente al costo, como el exceso de la suma de la contraprestación transferida y el importe reconocido por la participación no controladora sobre los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos netos. Si esta contraprestación resultare menor al valor razonable de los activos netos de la subsidiaria adquirida, la diferencia se reconoce en resultados.

Después del reconocimiento inicial, la plusvalía se mide al costo menos cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor. A los fines de las pruebas de deterioro del valor, la plusvalía adquirida en una combinación de negocios se asigna, a partir de la fecha de adquisición, a cada una de las unidades generadoras de efectivo de la Sociedad, que se espera serán beneficiadas con la combinación, independientemente de si otros activos o pasivos de la adquirida se asignan a esas unidades.

Cuando la plusvalía forma parte de una unidad generadora de efectivo y parte de la operación dentro de tal unidad se vende, la plusvalía asociada con la operación vendida se incluye en el importe en libros de la operación al momento de determinar la ganancia o pérdida por la disposición o enajenación de la operación. La plusvalía que se da de baja en esta circunstancia se mide sobre la base de los valores relativos de la operación de venta y de la porción retenida de la unidad generadora de efectivo.

Fuente: MOLINOS AGRO, Estados Financieros 31/03/20. (pág. 15.)

Molinos Agro S.A., Grupo Perez Companc, presenta como actividad principal la industrialización y comercialización de granos, oleaginosas y sus subproductos y comercialización de cereales.

5. HAVANNA S.A.

2.2.5. Activos intangibles y Valor llave

Son activos intangibles aquellos activos no monetarios, sin sustancia física, susceptibles de ser identificados ya sea por ser separables o por provenir de derechos legales o contractuales. Los mismos se registran cuando se pueden medir de forma confiable y sea probable que generen beneficios al Grupo.

Los activos intangibles y valor llave se registran al costo reexpresado, siguiendo los lineamientos expuestos en Nota 2.1.

(a) *Valor llave*

El valor llave surge en la adquisición de subsidiarias, y representa el exceso de la contraprestación transferida sobre el interés en los valores razonables de los activos identificados, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida, y el valor patrimonial proporcional del interés no controlante en la adquirida.

El valor llave no se amortiza. A los efectos de la evaluación de la desvalorización, el valor llave adquirido en una combinación de negocios es asignado a cada una de las unidades generadoras de efectivo (UGEs) o grupo de UGEs que se espera se beneficien con las sinergias de dicha combinación de negocios. Cada unidad o grupo de unidades a las que se les asigna el valor llave representa el nivel mínimo dentro de la entidad sobre el cual la llave es monitoreada para propósitos gerenciales internos. El valor llave es monitoreado a nivel de segmento operativo. La desvalorización de las UGEs o grupos de UGEs es revisada anualmente o más frecuentemente si existen eventos o circunstancias que indiquen una potencial desvalorización. El valor de libro de las UGEs o grupos de UGEs es comparado con su valor recuperable, el cual es el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos su costo de venta. Cualquier desvalorización en el valor llave es reconocida inmediatamente como gasto y no se revierte posteriormente.

(b) Marcas y licencias

Las marcas y licencias adquiridas por separado se presentan al costo. Las marcas y licencias adquiridas en una combinación de negocios se reconocen a su valor razonable a la fecha de adquisición. Las marcas y licencias tienen una vida útil definida y se registran al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro. La amortización se calcula por el método de línea recta para amortizar el costo de las marcas y licencias durante su vida útil estimada de 5 años.

Las licencias de software adquiridas se capitalizan sobre la base de los costos incurridos para adquirir y poner en uso el software específico. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas de 5 años.

Fuente: HAVANNA S.A. Memoria y Estados Financieros Consolidados al 31/12/20 (pág. 21.)

Havanna S.A. tiene como actividad principal la elaboración y venta de alfajores y similares. Cuenta con locales propios y/o franquicias en Argentina, Brasil, Venezuela, Bolivia, Paraguay, Perú, Chile, España y Ecuador. Además, cuenta con distribución en Canadá, Estados Unidos y Panamá.

6. GRUPO ARCOR

2.10 Activos intangibles

Son activos intangibles aquellos activos no financieros, sin sustancia física, susceptibles de ser identificados ya sea por ser separables o por provenir de derechos legales o contractuales. Los mismos se registran cuando se pueden medir de forma confiable y sea probable que generen beneficios al Grupo.

A la fecha de cierre de los estados financieros consolidados, los activos intangibles con vida útil definida, se presentan netos de las amortizaciones acumuladas y/o de las pérdidas por desvalorización acumuladas, si las hubiera. Estos activos se someten a pruebas de desvalorización cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podría no recuperarse su valor de libros.

Los activos intangibles con vida útil indefinida son aquellos que surgen de contratos u otros derechos legales que pueden ser renovados sin un costo significativo y para los cuales, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no existe un límite previsible del período a lo largo del cual se espera que el activo genere flujos netos de efectivo para la entidad. Estos activos intangibles no se amortizan, sino que se someten a pruebas anuales de desvalorización, ya sea en forma individual o a nivel de la unidad generadora de efectivo. La categorización de la vida útil indefinida se revisa en forma anual para confirmar si sigue siendo sostenible.

Las marcas adquiridas por el Grupo han sido clasificadas como activos intangibles con vida útil indefinida. Los principales factores considerados para esta clasificación incluyen los años en que han estado en servicio y su reconocimiento entre los clientes de la industria.

(c) Activos intangibles incorporados como consecuencia de combinación de negocios

Se integra principalmente por marcas, las cuales fueron valuadas a su valor razonable en la moneda funcional respectiva, estimadas al momento de la adquisición y convertidas a pesos argentinos, de corresponder, al tipo de cambio de cierre.

El Grupo considera que las marcas poseen vida útil indefinida (por lo que no se computa su amortización) ya que, mediante inversiones en marketing y en acciones comerciales, estima que se mantiene su valor. El valor de estos activos no supera su valor recuperable estimado.

(d) Software y licencias relacionadas

Los costos asociados con el mantenimiento de software se reconocen como gasto cuando se incurren. Los costos de desarrollo, adquisición e implementación, que son directamente atribuibles al diseño y pruebas de software, identificables y únicas que controla el Grupo, se reconocen como activos.

Los costos de desarrollo, adquisición o implementación reconocidos inicialmente como gastos de un ejercicio, no son reconocidos posteriormente como costo del activo intangible. Los costos incurridos en el desarrollo, adquisición o implementación de software, reconocidos como activos intangibles, se amortizan aplicando el método de la línea recta durante sus vidas útiles estimadas, en un plazo que no excede de cinco años.

Las licencias adquiridas por el Grupo han sido clasificadas como activos intangibles con vida útil definida, siendo amortizadas en forma lineal en un período que no excede los cinco años.

Fuente: GRUPO ARCOR. Memoria y Estados Financieros 31/12/19 (pág. 106)

ARCOR es un grupo multinacional líder que ofrece alimentos para todos los momentos del día y ocasiones de consumo, y llega a más de 100 países. Grupo Arcor está integrado por tres divisiones de negocio: Alimentos de consumo masivo (Alimentos, Chocolates, Galletas, Golosinas, Helados y Productos Funcionales), Agronegocios y Packaging. Cuenta con oficinas comerciales en América, Europa y Asia y más de 40 plantas industriales en Latinoamérica.

A partir del relevamiento y análisis de diferentes juegos de estados contables de empresas de variadas dimensiones y que desarrollan diferentes actividades productivas y económicas, se puede afirmar que se pone de manifiesto en ellos importantes limitaciones a la información contable en lo que respecta al tema bajo análisis en el presente trabajo. Aquellos intangibles cuyo reconocimiento es admitido por la normativa, se encuentran medidos a valores muy alejados de su valor real, no mostrando la verdadera contribución de estos a la creación de valor para un ente. Esto es así ya que en su inmensa mayoría se encuentran medidos por su valor de incorporación al patrimonio o costo, siendo muy rara vez medidos a su valor razonable. Por otro lado, muchos otros recursos intangibles generadores de valor no se encuentran reconocidos en la información contable que se brinda, ni en los estados contables básicos ni en su información complementaria. Es el caso, por ejemplo, de los componentes del llamado capital intelectual. Consecuentemente, y tal como a priori se ha planteado, se vulneran requisitos de la información contable, principalmente los de integridad y aproximación a la realidad.

Existen diversas e innumerables instancias en las cuales es imprescindible conocer el valor de una empresa para la toma de decisiones, y el valor de esta estará en directa relación con el valor de sus intangibles, los cuales como se mencionó anteriormente no se encuentran íntegramente informados.

Bresciani (2004, pág. 8) se manifiesta al respecto indicando que, cuanto mayor sea el ratio de valor de activos intangibles respecto a los activos tangibles en una empresa, mayor será la incertidumbre de la inversión. Por ello, las empresas necesitan declarar sistemáticamente sus activos intangibles y poner de manifiesto su valor de alguna manera.

Estos valores son requeridos en situaciones tales como:

- ✓ Adquisición de empresas a través de algún proceso de fusiones y absorciones: en estos casos es necesario poder definir un valor de los activos intangibles que permitirán definir el valor de adquisición y definir también, entre otras cuestiones, la cantidad de acciones o títulos a emitir a los accionistas de la sociedad que se incorpora a la continuadora o la nueva que se conforme.
- ✓ Si se pretende presentar el patrimonio del ente como respaldo para la obtención de algún préstamo. En tal caso, algunos intangibles reconocidos contablemente por una valuación al costo, están lejos de representar el valor real del patrimonio de un ente, y es un costo que no guarda relación alguna con su valor y capacidad de generar ingresos al ente. Esta dificultad se pone especialmente de manifiesto en el caso de Pymes con base tecnológica o intensivas en materia de investigación y desarrollo, frente a la resistencia por parte de instituciones financieras y proveedores de fondos en general, a considerar seriamente la información que pueda suministrarse sobre recursos intangibles, en la medida que no provenga de los estados contables auditados. (Bertolino y otras, 2010, pág. 304)
- ✓ En caso de ofrecer algún intangible registrable o protegido legalmente, como aporte en una sociedad que se está conformando.
- ✓ En situaciones de ejercicio de derecho de receso por parte de algún accionista o simplemente en caso que alguno de ellos desee retirarse de la sociedad, siendo una opción hacerlo a través de una reducción de capital social, para lo cual habrá que definir el valor de "su parte" y por ende de los intangibles que conforman el patrimonio del

ente.

- ✓ En situaciones de quiebra en las cuales los síndicos deberán y proponer al juez de la quiebra los valores a los cuales se pueden realizar los diferentes componentes del patrimonio del ente. En caso de estar este patrimonio compuesto por intangibles de alto valor que puede subsistir aun después de la quiebra, será necesario contar con algún procedimiento de medición de los mismos. Así por ejemplo, en caso de una marca comercial.

En el marco de la envergadura de las decisiones enumeradas, y de las limitaciones que se pudieron comprobar en la información contable publicada por parte de las diferentes empresas analizadas, se puede afirmar que la temática de reconocimiento y medición de activos intangibles conforma por lo tanto un desafío para la profesión contable, a los fines de poder cumplimentar con dichos requisitos y brindar información confiable e íntegra, que permitan la correcta toma de decisiones.

Depreciaciones.

El cómputo de depreciaciones debería ser representativo de la pérdida de valor que se produce en el intangible a lo largo de la vida útil que se le asigne al mismo. Para ello es necesario entonces definir si tiene vida útil limitada o indefinida.

- a) Para el caso de intangibles a los que se le asigna una vida útil limitada, deberíamos considerar dos cuestiones a la vez:
 - Si el intangible tiene una protección legal o contractual limitada, y/o
 - Si el intangible conserva su capacidad para seguir generando ingresos al ente, y por ende sigue conservando lo que podríamos llamar valor económico o vida útil económica, dentro del periodo de protección legal o contractual.En función de lo planteado, los intangibles con vida útil limitada, deberían depreciarse por el menor plazo de ambos. Así por ejemplo, si contamos con una patente de invención con protección legal vigente por 15 años, este será el plazo máximo por el cual podrá depreciarse. Pero si el producido de este proceso, es superado tecnológicamente, o no tiene demanda en el mercado, se produce la incapacidad del intangible para seguir generando ingresos para el ente, y cuando esto ocurre, se deberá depreciar, aun si su protección legal continua vigente.
- b) Para el caso de intangibles con vida útil indefinida, no debería computarse depreciación alguna, en la medida que el intangible conserve su capacidad para seguir generando ingresos al ente.

Las depreciaciones deberán computarse como parte integrante del costo de producción si se trata de intangibles requeridos para el desarrollo de un proceso de producción (por ejemplo una patente de invención, o un proceso secreto), caso contrario se computarán como cargo al resultado del ejercicio.

Al respecto de la depreciación a ser computada, Bértora en su obra *Llave de negocio*, citado por Biondi (1976) considera que:

La llave adquirida representa las superutilidades esperadas, cuyos valores actuales fueron abonados al vendedor. Por lo tanto, al hacerse efectivas tales superutilidades debiera reducirse una proporción del valor llave de manera que la diferencia entre la superutilidad y la amortización signifique un beneficio en concepto de interés ganado por el valor actual pagado, a la misma tasa empleada para su descuento. (pág. 206)

A los fines de computar el valor depreciable, deberá definirse lo que se considera como valor de recupero, al final de lo que se estima será la vida útil del intangible. Para esta definición existen ciertas dificultades, y en general los distintos autores coinciden en que podrá computarse un valor de recupero en la medida que:

- Pueda ser vendido en mercado activo y se espere que el intangible continúe efectivamente “prestando servicios” a la finalización de su vida útil o

- Haya compromiso de compra por un tercero, el cual se compromete a su adquisición cuando la finalización de su vida útil llegue.

Fowler Newton (2010; pág. 626) enumera las pautas que deben tenerse en cuenta al momento de definir la depreciación de los distintos intangibles. Se remite al autor para ampliar al respecto.

Comparación con importes recuperables.

Algunas normas requieren comparaciones periódicas con los valores recuperables, especialmente cuando se define una vida útil indefinida y ello trae aparejado que no se registre ninguna depreciación a lo largo de su vida útil. En este caso, el intangible se podría conservar como activo sólo si tiene un valor recuperable, representativo de su capacidad para generar ingresos futuros.

En algunos intangibles es necesario aclarar que serán capaces de generar ingresos sólo a través de su empleo conjunto con otros elementos.

Los cuerpos normativos difirieren en la frecuencia con la que requieren que se realicen estas comparaciones. Así, por ejemplo la RT 17 establece que se deberá efectuar la comparación del valor contable del intangible con su valor recuperable:

1. Cada vez que se preparen estados contables en los casos de intangibles no utilizados en la producción de bienes o servicios y que generan flujo de fondos propios e identificables, y en los casos que ya no estén ya no estén disponibles para el uso.
2. Cada vez que se preparen EC cuando se trate de intangibles empleados en la producción de bienes o servicios y a los cuales se les haya asignado una vida útil indefinida, o existan indicios de desvalorización.

Vemos como en los estados contables de Havanna S.A. se hace expresa mención a la evaluación que se realiza a los activos para analizar si sufrieron desvalorizaciones, comparando su valor en libros con su valor recuperable.

2.2.6. Desvalorización de activos no financieros

Los activos que tienen una vida útil indefinida - por ejemplo, el valor llave, no están sujetos a amortización y son evaluados anualmente por desvalorización. Los activos sujetos a amortización se revisan por desvalorización cuando los eventos o cambios en las circunstancias indiquen que el valor en libros puede no ser recuperable. La pérdida por desvalorización se reconoce por el monto por el cual el valor contable del activo excede su valor recuperable.

El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. A los efectos de la prueba de desvalorización, los activos se agrupan al nivel más bajo para los cuales existen flujos de efectivo identificables. Los activos no financieros distintos del valor llave, que hayan sufrido una desvalorización, se revisan para determinar su posible reversión al cierre de cada ejercicio.

Fuente: HAVANNA S.A. Memoria y Estados Financieros Consolidados al 31/12/20 (pág. 23.)

NOTA 8. ACTIVOS INTANGIBLES

Prueba de recuperabilidad de valores llave

Los valores llave se asignan a las unidades generadoras de efectivo de la Sociedad sobre la base de los segmentos operativos.

A continuación, se muestra la asignación del valor llave a nivel de segmento operativo:

	31.12.2019	31.12.2018
Golosinas y Chocolates Argentina	1.766.598	1.766.598
Galletas Argentina	290.332	290.332
Filiales Sur	42.247	47.007
TOTAL	2.099.177	2.103.937

El monto recuperable de una unidad generadora de efectivo se determina sobre la base de cálculos de valor de uso. Estos cálculos usan las proyecciones de flujos de efectivo sobre la base de presupuestos financieros que cubren un período de cinco años. Los flujos de efectivo que superan el período de cinco años son extrapolados usando una tasa de crecimiento estimada del 1% la cual no excede a la tasa de crecimiento promedio de largo plazo de cada uno de los negocios involucrados.

Las principales hipótesis claves están relacionadas con los márgenes de contribución marginal. Éstos fueron determinados sobre la base de resultados pasados, otras fuentes externas de información y sus expectativas de desarrollo del mercado.

Las tasas de descuento usadas son el respectivo costo promedio de capital ("WACC") el cual es considerado un buen indicador del costo de capital. Para cada unidad generadora de efectivo, donde los activos son asignados se determinó una WACC específica considerando la industria, el país y el tamaño del negocio. En 2019 y 2018, las tasas de descuento reales usadas estuvieron en un rango entre el 5% y el 12% aproximadamente, dependiendo de la localización geográfica del segmento.

Las tasas de crecimiento a largo plazo utilizadas para extrapolar los flujos de efectivo más allá del período de presupuesto fueron del 0,9% para las unidades generadoras de efectivo radicadas en Argentina y del 1,0% para el resto, ambas en términos reales.

No se registraron desvalorizaciones como consecuencia de los análisis realizados.

Fuente: GRUPO ARCOR. Memoria y Estados Financieros 31/12/19 (pág. 245.)

Vemos en el caso de ARCOR, que realiza un prueba específica (denominada prueba de recuperabilidad de valores llave), la cual describe en sus estados financieros anuales, para determinar si existen desvalorizaciones en sus valores llave.

Bajas

- Por venta
- Por pérdida de capacidad para generar ingresos.

En caso que se hubiese aplicado normativa internacional que admite la medición a un valor razonable, deberá definirse el destino del saldo de revaluación si lo hubiere, pudiendo ser desafectado o no en su totalidad al momento de la venta o baja. Se han planteado diversas críticas en doctrina al respecto de conservar un saldo de revaluación vinculado con un bien de uso que ya se ha dado de baja o vendido, críticas que bien podrían aplicarse al caso que se plantea. Al respecto remitimos a Rondi y otros (2012).

En caso de producirse la baja del intangible quedando disponible para la venta, debería procederse a su reclasificación dentro de Otros Activos, y deberá si corresponde asignársele la medición correspondiente al activo previsto.

BIBLIOGRAFIA:

Bértora, Hector. (1975) Llave de Negocio. Ediciones Macchi SACIFIA. Buenos Aires.

Biondi, Mario (1976), *Manual de Contabilidad. Técnicas de Valuación*. Buenos Aires. Ediciones Macchi SACIFIA.

Bresciani, Anita (2004) *La incidencia de los activos intangibles en la valuación de la empresa*. Revista Enfoques nro. 03-2004. Buenos Aires. La Ley.

Casinelli, Hernán Pablo (2008) (1° Ed.) *Contabilidad para usuarios externos*. Buenos Aires: Aplicación Tributaria S.A. Capítulo 13.

Español, Guillermo G. (2005) Informe del Área de Contabilidad nro. 23 del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). *Activos Intangibles (excepto Llave de Negocio)*

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)
Resoluciones Técnicas 16, 17, 18, 41, 54 y 56.

Fowler Newton, Enrique (2010) *Contabilidad Superior* (6° Ed.) Buenos Aires: La Ley. Capítulo 10.

International Accounting Standards Board (IASB) NIC 38. Activos Intangibles.

International Accounting Standards Board (IASB) Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Mediana Entidades, sección 18, párrafo 18.4.

Rondi, Gustavo R, Casal, María del Carmen y Gómez Melisa, (2012) *Análisis de la RT 31 y consideraciones sobre su aplicación en PYMES*, presentado en 19° Congreso de Profesionales en Ciencias Económicas, Mendoza.

Tapia, Gustavo N. (2015) *Aspectos a contemplar de las franquicias y licencias para potenciar el valor del negocio*. Buenos Aires. Revista Enfoques. Nro. 12-2015. La Ley.